

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2008-MDJLB y R

J. L. Bustamante y Rivero, 2008 junio 17

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 09 de mayo del 2008, el punto de agenda sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es un órgano de gobierno local que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Constitución Política del Perú, teniendo por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su jurisdicción promoviendo la inversión pública, privada y empleo.

Que, el Gobierno Regional, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, por tanto tienen un deber de cooperación leal o lealtad regional, en la consecución de los fines estatales, asimismo tienen la obligación de facilitar el cumplimiento de la misión constitucionalmente asignada al Gobierno Nacional así como a los Gobiernos Locales; es así que el inciso f) del artículo 58° de la Ley N° 27867, les asigna entre otras, la función de apoyar técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de servicios de saneamiento.

Que, el presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y mecanismos que permitan al Gobierno Regional de Arequipa y a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero efectuar las labores de mejoramiento del Ornato y limpieza del Distrito así como señalización de vías públicas en los siguientes lugares: Av. Alcides Carrión desde la Iglesia el Pilar hasta el Ovalo Los Bomberos y continuación a Cerro Juli; Av. Dolores (toda la Avenida hasta local TECSUP); Av. Lambramari (calles Pizarro, Colón y continuación hasta límite con Sabandía.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal su formalización y a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

AZTLG/bpy
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Gerencia de Asesoría Legal
G.R.A.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zagarra Tejada
ALCALDE

